

LÍNEA 2, SUBVENCIONES EN GASTOS INVENTARIABLES.

RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2020 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vistas las solicitudes presentadas por las Agrupaciones de Voluntariado de protección Civil de la provincia de Málaga en el procedimiento de concesión de subvenciones regulado por la Orden de 23 de junio de 2020 (BOJA n.º 124 de 30 de junio de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA n.º 155 de 12 de agosto de 2020), por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2020, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por el Comité de Evaluación de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y se formuló la Propuesta Provisional de Resolución.

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurrían dichas circunstancias y todos los suplentes que lo han estimado oportuno, habían reformulado su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se valoraron dichas reformulaciones.

CUARTO: Las Agrupaciones Locales de Voluntariado estaban obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020. También se ha revisado que todas las beneficiarias provisionales hayan cumplimentado este requisito y tenido en cuenta cuantas alegaciones han sido presentadas por dichas Agrupaciones.

QUINTO: Las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de Málaga, Humilladero, El Burgo y Coín no han presentado Anexo II dentro del plazo mencionado establecido en la Propuesta Provisional de Resolución, por lo que se da por desistida su solicitud, la Agrupación de Monda presenta escrito desistiendo de su solicitud.

	PATRICIA NAVARRO PEREZ	09/12/2020 20:42	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJAGXSJJRKRT9RVFAPYP2475EW8A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

SEXTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 56.281,50 euros en la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/76001/29 01 2020000384, correspondiente a la provincia de Málaga para la anualidad 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

SEGUNDO: La Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

TERCERO: La Delegada del Gobierno en Málaga tiene competencia para formular la Resolución Definitiva según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020, el Decreto 32/2019 de 05 de Febrero, B.O.J.A. de 11 de febrero de 2019, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de Julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

CUARTO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, la Delegada del Gobierno en Málaga:

RESUELVE

PRIMERO: Publicar la Resolución de las subvenciones convocadas por Resolución de 31 de julio de 2020, con las entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención y el plazo de ejecución. Todos esos datos están recogidos en el Anexo I adjunto a esta Propuesta Definitiva de Resolución.

SEGUNDO: No conceder subvenciones a las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil contenidas en el Anexo II, las cuales cumplen los requisitos pero no alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de la subvención.

TERCERO: Desestimar las solicitudes de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil contenidas en el Anexo III, por los motivos que se indican en el mismo.

PATRICIA NAVARRO PEREZ		09/12/2020 20:42	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJAGXSJJRKRT9RVFAPYP247SEW8A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

CUARTO: Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/76001/29 01 2020000384.

QUINTO: El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo I de esta Propuesta Definitiva de Resolución, a contar desde la fecha de pago de la subvención, o el que al efecto se indique en el mismo.

SEXTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos.

SÉPTIMO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020.

OCTAVO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

NOVENO: Que esta Resolución se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo previsto en la Orden de 23 de junio de 2020.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo. Patricia Navarro Pérez.

PATRICIA NAVARRO PEREZ		09/12/2020 20:42	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJAGXSJJRKRT9RVFAPYP247SEW8A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS							
N.º de Orden	Nº Expte.	Agrupación Local del Municipio	Objeto	Presupuesto aceptado	% Concedido	Cuantía concedida	Plazo de ejecución
1	MA-15/20	FUENGIROLA	Moto, tablero espinal y carpa plegable	5544,00	71,28	3951,96	31/12/20
2	MA-05/20	ALMARGEN	Puente de luces y megafonía	2609,20	100	2609,20	31/12/20
3	MA-26/20	TEBA	Equipo Informático	1369,51	100	1369,51	31/12/20
4	MA-31/20	VILLANUEVA DE TAPIA	Equipo de megafonía, emisora y equipos de radio	689,75	100	689,75	31/12/20
5	MA-07/20	ANTEQUERA	Televisión y equipos informáticos	5307,37	62,05	3293,30	31/12/20
6	MA-24/20	RONDA	Equipo Informático y Desfibrilador	3293,31	99,99	3293,30	31/12/20
7	MA-16/20	FUENTE DE PIEDRA	Carpa, emisora y puente de luces	2905,51	100	2905,51	31/12/20
8	MA-23/20	PIZARRA	Generador, Bombas, Lanza Bombero e Hidrolimpiadora	2963,97	100	2963,97	31/12/20
9	MA-03/20	ALHAURÍN DE LA TORRE	Desfibriladores	3110,96	84,69	2634,63	31/12/20
10	MA-10/20	CÁRTAMA	Emisoras y linternas para vehiculos	2619,57	100	2619,57	31/12/20
11	MA-20/20	MOCLINEJO	Carpa, emisora y puente de luces	3000,00	87,82	2634,63	31/12/20
12	MA-25/20	SIERRA DE YEGUAS	Desfibrilador	1331,00	100	1331,00	31/12/20
13	MA-27/20	TORREMOLINOS	Puente de luces y ordenador	3189,12	82,61	2634,63	31/12/20
14	MA-19/20	MARBELLA	Carpa plegable	2301,78	100	2301,78	31/12/20
15	MA-01/20	ALCAUCÍN	Desfibrilador	2346,19	98,26	2305,30	31/12/20
16	MA-02/20	ALGARROBO	Equipos de Radio	734,43	100	734,43	31/12/20
17	MA-29/20	VÉLEZ-MÁLAGA	Ordenadores	2699,99	85,38	2305,30	31/12/20
18	MA-32/20	ÁLORA	Puente de luces de coches y motos y	4997,30	46,13	2305,30	31/12/20



			casco				
19	MA-22/20	NERJA	Material Sanitario	2035,10	100	2035,10	31/12/20
20	MA-08/20	CAÑETE LA REAL	Emisora, equipos de radio y tensiómetro	1576,82	100	1576,82	31/12/20
21	MA-11/20	CORTES DE LA FRONTERA	Puente de luces y megafonía para vehículo	1975,97	100	1975,97	31/12/20
22	MA-28/20	TORROX	Ordenadores	1900,00	100	1900,00	31/12/20
23	MA-14/20	ESTEPONA	Equipo informático, proyector pantalla, máquina de humo, lavadora y cañón de ozono	3873,31	51,02	1975,97	31/12/20
24	MA-09/20	CARRATRACA	Emisora y equipos de radio	2226,40	88,75	1975,97	31/12/20
25	MA-30/20	VILLANUEVA DEL ROSARIO	Desfibrilador	1318,90	100	1318,90	31/12/20

ANEXO II. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL NO BENEFICIARIAS

Nº Expte.	Agrupación Local del Municipio	Objeto	Puntuación obtenida	Presupuesto	Propuesta Subvención
MA-06/20	ALMOGÍA	Ordenador	6	733,99	733,99
MA-04/20	ALHAURÍN EL GRANDE	Desfibrilador	4	1815,00	1123,71

ANEXO III. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL CUYA SOLICITUD SE DESESTIMA

Nº Expte.	Agrupación Local del Municipio	Motivo de la Desestimación
MA-21/20	MONDA	Desiste de su solicitud
MA-18/20	MÁLAGA	No presentación del Anexo II de la solicitud en plazo
MA-17/20	HUMILLADERO	No presentación del Anexo II de la solicitud en plazo
MA-13/20	EL BURGO	No presentación del Anexo II de la solicitud en plazo
MA-12/20	COÍN	No presentación del Anexo II de la solicitud en plazo